(09 MAYO DE 2024)
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. MP-SAMC-PS-STT-031-2024

El Municipio de Palmira en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informar que está interesada en recibir propuestas para la contratación del presente proceso Abreviado de Menor Cuantía, cuyo objeto es contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA –"PALMIBICI",** de conformidad con las características establecidas en el en el complemento al proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo.

La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de Menor Cuantía el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y la Ley 80 de 1993. El procedimiento aplicable es el establecido en el capítulo 2º sección 1º subsección 1º del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

El pliego de condiciones y su complemento se podrán consultar en la plataforma del SECOP II.

Valor estimado del contrato: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($154.535.873)

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses

Fecha de apertura: Conforme el Cronograma de Secop II

Fecha de cierre: Conforme el Cronograma de Secop II

Parámetros de las Audiencias: No aplica

Lugar recepción de propuestas: plataforma del SECOP II o SECOP I.

Participantes: En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con las condiciones previstas en este pliego de condiciones, legalmente constituidas, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva.

Manifestación a Interés: Los interesados en participar dentro del presente proceso de selección, deberán manifestar su interés dentro del término establecido en el cronograma siguiente a la publicación del acto administrativo de apertura del proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.por lo anterior, los posibles oferentes manifestaran su a través de la plataforma virtual del SECOP II ingresando por la página web

www.colombiacompra.gov.co. La manifestación de interés en participar es requisito indispensable para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazada la propuesta.

Convocatoria y limitación a Mipymes: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021) la presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYME, en atención al presupuesto oficial de este proceso de selección.

Registro Único de Proponentes RUP: la persona jurídica que aspire a presentar oferta para el presente proceso de selección deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, y estar clasificado con el clasificador de bienes y servicios adoptado para Colombia, de la siguiente manera:

Cronograma del proceso: de acuerdo a lo establecido en la sección "configuración" de la plataforma del SECOP II o SECOP I.

Aplicación de los acuerdos comerciales para Entidades Estatales del nivel Municipal: en virtud de lo establecido en los manuales explicativos de Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, encontrándose que revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: M-MACPC-14, de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO

Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Conforme a lo anterior, se establece que el presente proceso de selección se encuentra cobijado únicamente por las obligaciones en materia de trato nacional con la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú).

Convocatoria Veedurías: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección, para lo cual podrán consultar la plataforma del SECOP II con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

Convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Portal Único de Contratación – SECOP II

ERMINSON ORTIZ SOTO
Secretario de Tránsito y Transporte

Proyectó: Eduardo Rodríguez Crispín-Abogado Especializado-Contratista- Secretaría de Tránsito y Transporte
Reviso: Edwin Manuel Reyes Barreto – Profesional Especializado - Secretaría de Tránsito y Transporte
Aprobó: Erminson Ortiz Soto - Secretario de Tránsito y Transporte.